

7. INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS ENTRE EL CPIFP Y OTROS ÓRDENES DE GOBIERNO

3ª/15 Sesión Ordinaria del
Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal

11 de septiembre de 2015

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

PROGRAMA PARA UN GOBIERNO CERCANO Y MODERNO 2013-2018

Para lograr el cumplimiento de las cinco grandes metas nacionales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se ha planteado la instrumentación de tres estrategias transversales, entre las cuales destaca la dirigida a la Administración Pública Federal tanto centralizada como paraestatal, la cual se encuentra plasmada en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PCGM), cuyo **objetivo 3. Optimizar el uso de recursos en la APF**, señala la importancia de realizar una adecuada racionalización de los mismos, a través del uso responsable del patrimonio inmobiliario federal. En este sentido, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, es responsable de la aplicación y seguimiento de la **Estrategia 3.4 Promover una administración moderna y transparente del patrimonio inmobiliario**, la cual contiene seis líneas de acción.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

PROGRAMA PARA UN GOBIERNO CERCANO Y MODERNO 2013-2018

Estrategia 3.4 Promover una administración moderna y transparente del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Líneas de acción	Tipo de línea de acción	Dependencia encargada del seguimiento
3.4.1 Consolidar el Sistema de Información Inmobiliaria Federal que provea información estratégica para optimizar el uso de inmuebles federales.	Coordinación de la estrategia	SFP
3.4.2 Generar economías en el mantenimiento, conservación y aprovechamiento de inmuebles federales, garantizando instalaciones sustentables y seguras.	Específica (SEMARNAT, SEP, SEGOB, SCT, SEDATU y SRE)	SFP
3.4.3 Promover la regularización de la situación jurídica de los inmuebles federales, que otorgue certeza a la inversión pública y privada.	Específica (SEMARNAT, SEP, SEGOB, SCT, SEDATU y SRE)	SFP
3.4.4 Modernizar los mecanismos de adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes inmuebles, para la optimización de su uso.	Coordinación de la estrategia	SFP
3.4.5 Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional para dictaminar de forma más certera y expedita los avalúos, de acuerdo a estándares internacionales.	Coordinación de la estrategia	SFP
<u>3.4.6 Coordinar el mejor uso de los inmuebles nacionales con los poderes públicos, órdenes de gobierno y organismos constitucionales autónomos.</u>	<u>Coordinación de la estrategia</u>	<u>SFP</u>

EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL

De acuerdo a lo que establece el artículo 26 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal, constituye un **(a) conjunto de políticas, (b) criterios y (c) mecanismos de coordinación de acciones** tendientes a:

- I. Lograr la administración eficaz y el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, **en beneficio de los servicios públicos**, y funciones a cargo de la Administración Pública Federal;
- II. Promover la seguridad jurídica del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal;
- III. Coadyuvar a que los recursos presupuestarios destinados a la adquisición, administración, conservación y mantenimiento de los inmuebles necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública Federal, sean aplicados con eficiencia y eficacia.

Dado que los servicios públicos posibilitan que se garanticen los derechos sociales de las personas, en condiciones de igualdad de oportunidades, dicho objetivo se puede garantizar con inmuebles funcionales y en uso óptimo.

EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL

- I. El CPIFP tiene asignada la **operación del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal**, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- II. El Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal y el CPIFP para el cumplimiento de sus fines, al menos tiene que atender **7 áreas de trabajo**, las cuales son los siguientes:
 - A. Identificar, analizar y evaluar la problemática que afecta al Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal;
 - B. Proponer medidas para la solución de la problemática detectada;
 - C. Coadyuvar en la integración y actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (SSIIFP);
 - D. Promover la adopción de criterios uniformes** para la adquisición, uso, aprovechamiento, administración, conservación, mantenimiento, aseguramiento, control, vigilancia, valuación y, en su caso, recuperación y enajenación de los bienes integrantes del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.
 - E. Mecanismos de coordinación de acciones** de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
 - F. Promover la adopción de un Programa de Control y Aprovechamiento Inmobiliario Federal;
 - G. Instrumentar acciones conjuntas del CPIFP con otros órdenes de gobierno, conforme al ARTÍCULO CUARTO fracción I de las Normas de Organización y Funcionamiento del CPIFP.**

ÁREAS PRIORITARIAS DE TRABAJO DEL CPIPF



EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL

III. Por lo que se establecerá para cada política, criterio, mecanismo, medida o acción conjunta, la referencia o relación existente, con cada uno de los otros elementos.

IV. Todos sus elementos integrantes del CPIFP contarán con la información de antecedentes, subcomité o grupo de trabajo que analizó el tema; en su caso, presentación del mismo y soporte documental; minuta de la reunión correspondiente; emisión o adopción por el CPIFP del elemento que corresponda; así como las instituciones públicas responsables de su aplicación y observancia y un capítulo de observaciones.

En el caso de la **formulación de las políticas** inmobiliarias, se informará la fecha y texto propuesto para su emisión por el C. Secretario de la Función Pública.

ACCIONES CONJUNTAS CON LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS

Al Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal para el cumplimiento de sus fines, tiene asignadas como funciones **instrumentar acciones conjuntas con otros órdenes de Gobierno**, orientadas a solucionar la problemática de la administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, lo anterior, conforme lo dispuesto en la fracción I del ARTÍCULO CUARTO de las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

Asimismo, la fracción V del ARTÍCULO CUARTO de las Normas señaladas, prevé que el CPIFP tiene entre otras funciones la de **aprobar la creación de Subcomités Permanentes y grupos de trabajo especializados** para el análisis y propuesta de soluciones a la problemática relativa a inmuebles federales, de ahí que se busque instrumentar acciones conjuntas con los gobiernos estatales y municipales para mejor atención de la Política Inmobiliaria Federal.

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD DE 2015 30 DE JULIO 2015.

(ACUERDO 17/15 SN) “Los vocales del Subcomité de Normatividad, se dan por enterados del contenido del proyecto relativo a la adopción de acciones conjuntas con otros órdenes de Gobierno por parte del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y acuerdan que sea presentada a los miembros de dicho Comité para su aprobación en la Tercera Sesión Ordinaria del 2015”.

ACCIONES CONJUNTAS DEL CPIFP CON OTROS ÓRDENES DE GOBIERNO

SSAIFP, SSIIFP, SN, propone como acciones conjuntas:

CPIFP firma convenio con un Estado o municipio u organismo que aglutina a representantes de los Estados o municipios o aprueba la conformación de un Grupo de Trabajo Especializado para la atención de la problemática inmobiliaria federal

Convenio (Documento) o presentación de evidencias relacionadas con las Acciones conjuntas y medidas instrumentadas para resolver la problemática inmobiliaria federal.

ACCIONES DEL CPIFP PARA DOCUMENTAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS INMUEBLES FEDERALES DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO

El CPIFP aprobó el **criterio 01/2013** mediante el (Acuerdo No. 28/13 CPIFP) el cual señala que: "El Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal se da por enterado y establece como criterio No. 01/2013 de aplicación general, por parte de las Dependencias, la Procuraduría General de la República, la Oficina de la Presidencia de la República y las entidades de la Administración Pública Federal, el contenido del formato de **Acta Administrativa de Inspección y Verificación de Inmuebles Federales** que se sometió a su consideración, y que contempla los requisitos mínimos, que deberán contener en el entendido de que cualquier requisito adicional a los aquí establecidos, deberá estar debidamente, fundado y motivado conforme a la legislación federal o local que resulte aplicable con base a lo establecido en las fracciones I y III del artículo 28 y fracciones I, III, IV y VI del artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales".

SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

- En marzo de 2014 la Coordinadora Nacional de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, giró diversos oficios mediante los cuales se solicitó a las diversas delegaciones estatales del INAH que procedan a la utilización de las Actas Administrativas de Inspección y Verificación de Inmuebles de su competencia en cumplimiento al Criterio 01/2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2014.
- La Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del INDAABIN comenzó a recibir las Actas de Inspección y Verificación de Inmuebles en el mes de julio de 2014, de parte de la **Dirección General Adjunta de Inmuebles** de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- Entre el 10 de julio de 2014 al 31 de julio de 2015, se han recibido de parte de la SEP **109 oficios**, de los cuales se desprende la siguiente información:

INFORMACIÓN DE LA SITUACIÓN FÍSICA DE LAS ESCUELAS REPORTADAS POR LA SEP

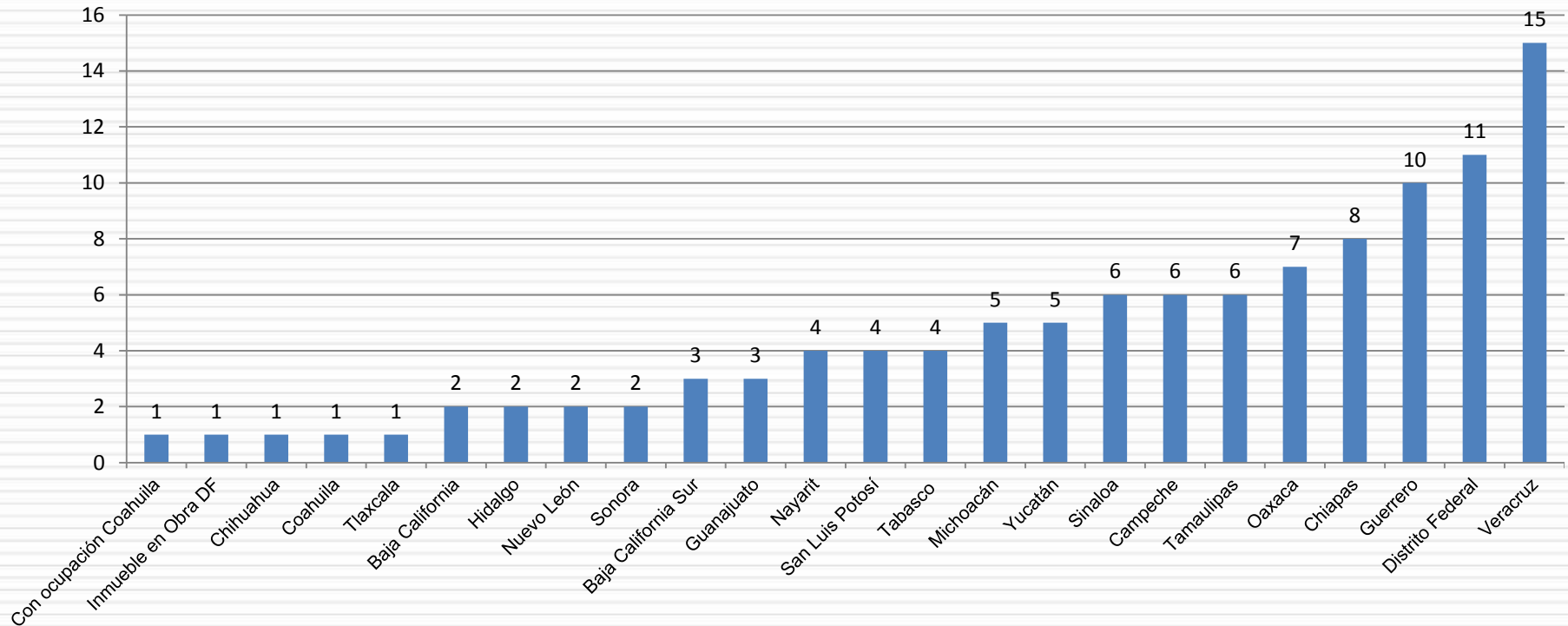
NÚMERO DE OFICIOS RECIBIDOS	INMUEBLES INSPECCIONADOS	CON OCUPACIÓN IRREGULAR	CON DAÑO ESTRUCTURAL	EN OBRA INCONCLUSA	OCUPACIÓN DE ACUERDO AL DESTINO
109	728	1	108	1	618

Se tienen reportadas 109 escuelas federales, las cuales presentan daños estructurales y obra inconclusa.

Lo cual requiere la participación de los gobiernos estatales y municipales para su atención, toda vez que el Estado proveerá en su esfera de competencia, la infraestructura educativa para asegurar la calidad de la educación obligatoria en el país, conforme lo dispone el párrafo tercero del Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala lo siguiente:

*“El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, **la infraestructura educativa** y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.*

SEP: ESCUELAS REPORTADAS CON DAÑO ESTRUCTURAL POR ENTIDAD FEDERATIVA 2014-2015



Fuente: SEP-Dirección General Adjunta de Inmuebles con base en las Actas de Inspección y Verificación de Inmuebles Federales

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

De ahí que se estime necesaria, la conformación de un Grupo Especializado de Trabajo y/o la Suscripción de Convenios de Colaboración, con los gobiernos estatales y municipales a efecto de que el CPIFP instrumente acciones conjuntas, que dentro del marco de la Ley, permita atender la problemática en materia de **infraestructura educativa** que presentan las escuelas públicas federales localizadas en las entidades federativas.

- Otro de los objetivos que persigue esta mesa de trabajo con los estados y municipios es compartir las experiencias entre la Federación y los gobiernos estatales y municipales con relación a la **armonización del registro de los valores del patrimonio inmobiliario** que tienen bajo su administración y posesión.
- Asimismo, se estima necesario dar el debido seguimiento al **proceso de armonización y homologación de la organización y el funcionamiento de los registros públicos** inmobiliarios de las entidades federativas y los catastros municipales.
- Es importante contribuir a la **generación de información contable de calidad**, que posibilite contar con la valoración de los activos públicos, con el propósito de conocer cuál es el valor del patrimonio público nacional, que incluya a todos los inmuebles sujetos al régimen de dominio público bajo la administración y uso de los gobiernos federal, estatales y municipales.

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO

- En diciembre de 2008 se aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental con el objetivo de facilitar el registro, control y fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, deuda y gasto de los tres órdenes de gobierno.
- El Consejo Nacional de Armonización Contable es la institución encargada de diseñar las disposiciones que permitirán el cumplimiento de la LGCG.
- Mediante el **Acuerdo que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2010**, el cual fue publicado en el DOF el 08 de Agosto de 2013, dispone que **“para los bienes inmuebles de la Federación y sus entes públicos el valor catastral a que se refiere el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental será el determinado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, o en su caso la autoridad catastral en el municipio o entidad federativa en el que se encuentre el inmueble”**.
- Queda pendiente una agenda para promover con éxito y cumplir con las medidas y las normas para armonizar el contenido y la presentación de información financiera en los tres órdenes de gobierno en México, a partir de 2012.

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO

- En este sentido, la LGCG propone que el registro y la valoración de activos y pasivos se presente con la misma base de medición contable de tal forma que permita la comparación entre las entidades federativas.
- Con los nuevos criterios de registro de la información financiera en las Cuentas Públicas Federales, Estatales y Municipales, los gobiernos estatales puedan producir información comparable entre sí y mejorar la rendición de cuentas hacia los ciudadanos.
- La información que se refleja en la Cuenta Pública Federal, Estatal o Municipal de que se trate debe ser confiable (objetiva y verificable), útil, comparable (en tiempo y espacio), clara, accesible, relevante y oportuna.
- Los datos contables del patrimonio inmobiliario deben ser comparables a través del tiempo, sin importar a qué orden de gobierno pertenezcan.
- Así las cosas, la información contable debe cumplir tres requisitos: 1) tener el mismo sistema contable; 2) poseer el mismo catálogo de cuentas contables; 3) presentar el mismo sistema de reportes financieros.
- El reto que se tiene es que las entidades federativas publiquen la información relacionada con el valor de su patrimonio inmobiliario conforme a las mejores prácticas internacionales.

**MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN**